

Reunión Extraordinaria N° 487/25

Asunción, 04 de septiembre de 2025

RESOLUCION N° 4497/25

Por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública Binacional *Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá*, y se aprueba el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

VISTO:



CONSIDERANDO:

El Expediente Ex-2025-00091036-GDEEBY-MENT; la Resolución del Comité Ejecutivo N° 21.402/25; y

Que, el Comité Ejecutivo, a través de su Resolución CE N° 20.763/24 de fecha 11.04.2024, propuso al Consejo de Administración: a) aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública *Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá*; b) autorizar el llamado a Licitación Pública referida precedentemente, con un costo estimado de USD 1.014.000; c) autorizar a los Directores Ejecutivos a emitir las Circulares al Pliego que correspondan; y d) autorizar al Jefe Argentino del Departamento Financiero a fijar la fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas, así como a realizar las publicaciones del aviso del llamado y abonar las facturas respectivas.

Que, ante la falta de conformación del Consejo de Administración – Margen Izquierda y, previo al tratamiento de la Res. CE N° 20.763/24, el Comité Ejecutivo elevó a aquel Órgano su Resolución CE N° 20.858/24 de fecha 12.06.2024, mediante la cual resolvió modificar los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Res. CE N° 20.763/24, y en consecuencia, ad referendum del Consejo de Administración: a)

aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Pública, referido precedentemente, con un costo estimado de USD 1.014.000; b) autorizar a los Directores Ejecutivos a emitir las Circulares al Pliego que correspondan; c) autorizar al Jefe Argentino del Departamento Financiero a fijar fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas, así como a realizar las publicaciones y pagos del trámite licitatorio; y d) disponer la elevación al Consejo de Administración y someter a su ratificación correspondiente.

Que, ante la falta de conformación del Consejo de Administración – Margen Izquierda y previo al tratamiento de la Res. CE N° 20.858/24, el Comité Ejecutivo elevó a aquel Órgano su Resolución CE N° 21.172/24 de fecha 16.12.2024, resolvió: a) declarar, ad referéndum del Consejo de Administración, ~~fracasada la Licitación Pública N° 789 Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá~~, en los términos del Numeral 1.24 Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones; y b) proceder a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de oferta presentadas.

Que, una vez conformado el Consejo de Administración, a través de su Resolución CA N° 4.387/25 de fecha 03.04.2025, resolvió: tomar conocimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo, instrumentadas a través de las Resoluciones CE N° 20.763/24, N° 20.858/24 y N° 21.172/24, en el marco de la Licitación Pública N° 789 *Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá*, desde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conducción del proceso licitatorio, hasta la decisión de declarar ~~fracasada la referida Licitación~~, todo ello en virtud de la aplicación del Artículo 27° del Reglamento Interno de YACYRETÁ aprobado por Res. CA N° 4.326/23.

Que, en la actualidad, el Comité Ejecutivo mediante la Res. CE N° 21.402/25 de fecha 20.08.2025, pone a conocimiento del Consejo de Administración que: *“...el presente trámite ha sido promovido en forma conjunta por los Jefes Técnicos Argentino y Paraguayo conforme Memorándum N° 33763/DT del 23.06.2025 [...] para la Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá”.*

Que, al respecto, el Comité Ejecutivo (Res. CE N° 21.402/25) señala que:

“...los ascensores y montacargas comenzaron a operar a principios de la década de 1990, y debido a ello, la Entidad Binacional YACYRETA, a través del Departamento Técnico contrató el servicio de consultoría de la firma i2vt Consulting para la elaboración de las especificaciones técnicas a fin de modernizar todo el equipamiento inherente la NbsAmismos, Oy Nòtorgarles condiciones de seguridad de acuerdo a las normas vigentes”.

“...existe una necesidad de alta prioridad para la rehabilitación y modernización de los equipos mencionados, a fin de cumplir con todas las normas de seguridad actuales y vigentes, de manera que sean aptos en su uso operativo y las certificaciones correspondientes”.

Que, en ese sentido, el Comité Ejecutivo (Res. CE N° 21.402/24) informa que:

“...de acuerdo con la Solicitud de Compra Unificada N° 22.855 el monto estimado asciende a [...] USD 2.206.000,00...”.

“...el Jefe Financiero Argentino [...] atento lo dispuesto en Res. DEA N° 20.495/24 que declaró la situación de contingencia financiera temporaria de la Margen Izquierda y habiendo evaluado la disponibilidad de recursos, presta conformidad a la continuidad del trámite”.

Que, en función del costo estimado, y en consonancia con lo establecido en el Artículo 70°,

Punto 1, Inc. a) del Reglamento Interno, corresponde que la presente contratación se tramite bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que, de acuerdo a las previsiones del Artículo 70°, Punto 2 Límites de Competencias, Inc. a) del Reglamento Interno, es resorte del Consejo de Administración la autorización del llamado y aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, previa recomendación del Comité Ejecutivo a tal efecto.

Que, el Departamento Técnico, el Departamento Financiero y la Asesoría Jurídica han tomado intervención en las cuestiones de sus competencias y no han tenido observaciones que formular.



ENTIDAD BINACIONAL
Por tanto,
YACYRETA
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°)

AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Binacional *Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá*, por un monto estimado de USD 2.206.000,00 (Dólares Estadounidenses dos millones doscientos seis mil).

Artículo 2°)

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la *Rehabilitación y Modernización de cuatro (4) ascensores y dos (2) montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá*, cuya copia como Anexo forma parte integrante de la Resolución CE N° 21.402/25.

Artículo 3°)

AUTORIZAR, en virtud a los considerandos y de conformidad a la propuesta específica del Comité Ejecutivo (Res. CE N° 21.402/25), al Jefe Financiero Argentino a fijar la fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas, así como a realizar las publicaciones del aviso del llamado y abonar las facturas respectivas.

Artículo 4°)

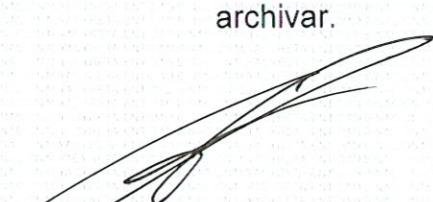
AUTORIZAR, en virtud a los considerandos y de conformidad a la propuesta específica del Comité Ejecutivo (Res. CE N° 21.402/25), al Jefe Financiero Argentino a suscribir las Circulares que eventualmente se emitieran de acuerdo al siguiente detalle:

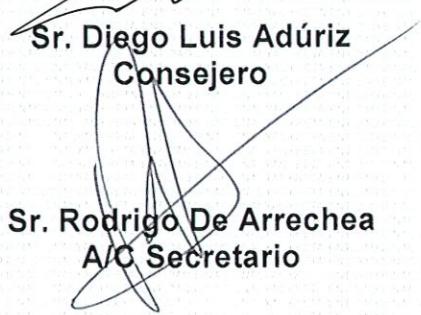
Circulares Aclaratorias: las que precisan el sentido o brindan una interpretación del significado o alcance de determinadas cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, y serán dictadas y emitidas por los Directores Ejecutivos y comunicadas al Consejo de Administración por intermedio del Comité Ejecutivo.

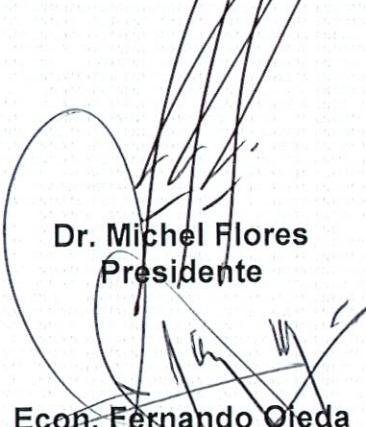
Circulares Modificadorias: las que cambian, restringen o alteran el alcance de las bases, condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado y para su emisión deberán contar con la aprobación previa del Consejo de Administración.

Artículo 5°)

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Sr. Diego Luis Adúriz
Consejero


Sr. Rodrigo De Arrechea
A/C Secretario


Dr. Michel Flores
Presidente


Econ. Fernando Ojeda
Secretario

**Resolución Firma Ológrafo
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: res CA 4497/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.